



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600024124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 04 de Abril del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Me permito solicitar la información de por qué el trabajador Diego Rico Álvarez hace propaganda de partidos Políticos en horario laboral , no estando de permiso para hacer ese tipo de publicidad” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.

Después de una búsqueda exhaustiva en la documental y un análisis del marco normativo, con la intención de proporcionar al solicitante la información, hacemos de su conocimiento que el C. Diego Álvarez Rico, no opera ninguna cuenta oficial en redes sociales de esta Dirección General, como también se desconoce si su cuenta personal de Facebook se “Diego Cano”, por lo cual desconocemos el contenido de dicha cuenta.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 12 de Abril de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ SALAMANCA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

